

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la (Gaceta) oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoripad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adeianta io. pesetas Fuera, por razon de franqueo, trimestre. .

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA Calle de Wictorio, I y Paco, A.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertarà en el Boletin ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» nim. 129 de 8 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Para los debidos efectos, esta Dirección general ha dispuesto remita Ud. á la mayor brevedad un estado del número de Cajas de carne y grasas que procedentes de los Estados Unidos, de América y Alemania, han sido reconocidas desde que el servicio le está encomendado, especificando el número de las admitidas y el de las desechadas por no resultar en buen estado, en cuyo último se significará la fecha en que se rechazaron y el nombre de los consignatarios ó buques portadores de la mercancia.

Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1892.—El Director general Carlos Castel.—Senores Directores de Sanidad de los Puertos de la Peninsula é islas adyacentes.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.123.

Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente de registro para la mina Inocencia, núm. 11.013, sita en el término de Ricote, se ha dictado con fecha 27 de Octubre ultimo, el siguiente decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con ocho pertenencias la mina de hierro Inocencia, à que se refiere este expediente núm. 11.013, se aprueba; prevéngase al interesado que en el preciso término de quince dias presente el papel de pagos al Estado correspondiente al título de propiedad y á las pertenencias con arreglo al art. 56 reformado del reglamento y á la ley provisional del Timbre de 31 de Diciembre de 1881.»

Y resultando del expediente que el registrador de dicha mina D. Antonio Turpin Saorin, es vecino de la villa de Ricote y que no tiene en l

esta capital persona que legalmente le represente, se le notifica el preinserto decreto por medio del Boletín oficial de la provincia, como dispone el art. 40 del reglamento

Murcia 7 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Número 2.113.

Sección de Fomento.—Carreteras Subastas.

En la Sección de Fomento se encuentran de manifiesto en las horas hábiles de oficina, que son de ocho de la mañana á la una de la tarde, el proyecto del trozo segundo de la Sección de carretera de Caravaca á Moratalla, correspondiente á la de Caravaca á la de Hellín á la de Albacete á Jaén, y el de la de tercer orden de Blanca à la Estación del ferrocarril de Albacete á Cartagena, á fin de que puedan ser examinados por las personas que deseen interesarse en las subastas de las mismas que han de celebrarse el día 2 del próximo mes de Junio, según los anuncios publicados en los Boletines oficiales del 20 y 21 de Abril último, cuyos proyectos han sido remitidos hoy á este Gobierno de provincia por el Senor Ingeniero de Obras públicas.

Murcia 6 de Mayo de 1892.=El Gobernador, Pedro Bolt.

Número 2.131.

Sección de Fomento.—Minas.

Según se me participa por la jefatura de este distrito minero, en los dias del 23 al 31 del corriente mes se efectuará la demarcación del registro de la mina «La Virgen»; número 10.109 sito en término de Moratalla, diputación de la Aparecida, cuyo peticionario es el Sr. D. José de Bustos y Castilla Vizconde de Rias representado por D. Eugenio López Mesas.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial à los efectos procedentes. Murcia 9 de Mayo de 1892.—El

Tercera sección.

Gobernador, Pedro Bolt.

Número 2.136.

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

Por falta de número suficiente de

Sres. Vocales de dicha Junta no ha podido la misma celebrar la sesión que estaba señalada para las ocho de la mañana del día de hoy al objeto de cumplir, respecto de las listas electorales remitidas por la municipal de Moratalla, lo prevenido en el art. 14 de la ley de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa.

Y en observancia de lo que para estos casos dispone el artículo décimo de la misma ley, se convoca de nuevo la referida Junta provincial para las ocho de la mañana del inmediato dia, advirtiéndose que quedan citados al efecto los Sres Vocales suplentes que residen en esta capítal y que la sesión será celebrada con el número de los que asistan.

Lo que se anuncia en este periódico para que tenga la debida pu-

blicidad.

Murcia 9 de Mayo de 1892.—El Presidente, Federico Chápuli.

Número 2.064.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 26 de Abril de 1892.

Presidencia del señor la Cierva.

Con asistencia de los Sres. Parra, Ossorio y López Parra.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1889.

La Unión.

7 Antonio Cánovas Garcia; reconocido, inútil, excluído totalmente.

25 Andrés Martín Espinosa; no habiendo revisado el Ayuntamiento la talla que alcanzó este mozo, que lo sea para el 23 de Mayo próximo remitiendo certificado de lo que resulte.

36 Antonio Sánchez Alvarez; no habiendo sido revisada por el Ayuntamiento la talla que alcanzó este mozo, que lo sea para el 23 del actual, remitiendo certificado de lo que resulte.

37 Antonio Solano Martinez; reconocido, inútil, excluído totalmente.

40 Blas López López; reconocido, inútil, excluído totalmente.

72 Francisco Espinosa Serrano; alega ser hijo de viuda que tiene otro en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

85 Francisco Navarro Ros; reconocido, inútil, excluído totalmente.

88 Francisco Oliva Paredes; alega ser hijo de viuda pobre con otro impedido, reconocido éste, impedido, justifica, soldado condicional.

116 José Suares Galindo; alega ser huérfano que mantiene á otro menor con otro impedido, no se presenta éste, que lo verifique el 23 de Mayo próximo.

164 José Vera Vélez; alega de la vista, reconocido, inútil, excluído

totalmente.

166 Luis González Maturana; reconocido, inútil, excluido totalmente 173 Manuel Jiménez Pedreño;

reconocido, inútil, excluído totalmente.

184 Nicolás García Barrionuevo; fallecido, se justifica, excluído totalmente.

199 Pascual Ruiz Riquelme; reconocido, inútil, excluído totalmente.

200 Patricio Serrano Clemares; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

154 José Rodriguez Bonilla; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

172 Miguel Diaz Delgado; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1890.

La Union.

24 Antonio Manzano Ruiz; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

45 Antonio Vivanco Moreno; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

Diego López Moreno; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

83 Francisco Garrido Mercader; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

114 Ginés Mula Pelegrin; alegó ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

117 Gabriel Muñoz Luque; alega ser hijo de padre impedido, reconocido este, impedido, justifica, soldado condicional.

131 Juan Anselmo Blaya Hernáudez; reconocido, inútil, excluí-

do temporalmente. 145 José Hueso Arévalo; reconocido, inútil, excluído temporal-

mente. 168 José Méndez Martinez; reconocido, inútil, excluído temporal-

mente. 186 Juan Rios Villegas; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

190 José Rubio Herrero; reconocido, inútil, excluído temporal-

mente.

198 Juan Sánchez Paredes; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

214 Miguel Calderón Ortega; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

225 Miguel Moreno Ayala; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

229 Miguel Macian García; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

240 Nicolás López Barrionuevo; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

247 Pedro Mancebo Corchón; alegó ser hijo de padre impedido, reconocido este, impedido, justifica, soldado condicional.

201 José Triviño Tornel; reconocido, inútil, excluído temporal-

mente.

220 Mariano Gómez Delgado; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

250 Pedro Pagán Ferrer; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

253 Pedro Tortosa Martos; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

260 Sebastián Alonso Soto; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

270 Tristán Callejón Ruiz; alega ser hijo único de viuda, justifica, soldado condicional.

275 Vicente Polo Vinuesa; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

274 Vicente López Escobar; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

Reemplazo de 1891.

La Unión.

12 José Cruz Iniesta; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

16 Miguel Manrubia Sánchez; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

26 Antonio Guillén López; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

Antonio Pérez Sánchez; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

54 Carlos Cabrera Bonilla; alega ser hijo de viuda con hermano impedido, reconocido, impedido, justifica, soldado condicional.

57 Cristóbal Martinez Martinez; reconocido, inútil, excluído tempo-

ralmente.

62 Damián Martínez Amos; reconocido, útil condicional, á observación.

73 Eduardo Peris Juan; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

76 Francisco Clemente Montesinos; reconocido, útil condicional, á observación.

77 Fulgencio Castillo Mateo; reconocido, útil condicional, à observación.

83 Francisco Bernal Otón; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

99 Fermin Ortega Heredia; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

108 Gonzalo Belmonte Martinez; alega ser hijo de viuda con otro en el ejército, justifica, soldado condicional.

122 Juan Avilés Martinez; reconocido, útil condicional, á observación.

José García Madrid; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

158 José Morilla Gil; alega ser hijo de viuda que tiene otro impedido, no se presenta à ser reconocido, que lo verifique.

205 Nicolás Romero Rivera; alega ser huérfano y padecer de los testes, reconocido, útil condicional

á observación.

222 Pedro Sánchez Lorente; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

226 Ramón González González; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

232 Raimundo Pascual Ferrer; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

245 Tomás Paredes Morales; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

94 Francisco Mena Alarcón; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

199 Miguel Guberrez Cruz; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

88 Francisco González Perelló; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

La Unión.

51 Andrés Valderde García; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

56 Cayetano García Martínez; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

80 Francisco Arroyo Fernández; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

118 Francisco Suárez Belver; enfermo, que se presente el 23 de Ma-

yo próximo.

119 Francisco Salvador Diaz; que estaba pendiente de acreditar había protestado del fallo del Ayuntamiento, lo verifica, y no justificando su excepción de hijo de padre sexagenario, se le señala el día 23 de Mayo próximo, para que lo verifique.

144 José Belmonte Cermeño; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, no justifica, que lo verifique el 23 de Mayo próximo.

171 Juan López Gilabert; que estaba pendiente de acreditar tiene un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

189 Joaquín Mondejar Larrosa; enfermo, que se presente el 23 de l

Mayo próximo.

240 Miguel Martínez Gómez; enfermo, que se presente el 23 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1889.

Fuente-álamo.

42 Gabriel Solano Osete; reconocido, inútil, excluído totalmente.

45 Gines García Conesa; reconocido, inútil, excluído totalmente.

69 José Bernabé Mendoza; reconocido, inútil, excluído totalmente.

77 José Alcaráz Osete; en el Ayuntamiento soldado condicional, no lo alegó en el año de su reemplazo la excepción de hijo de padre impedido, que se revise dicho fallo para el 25 de Mayo próximo.

92 Miguel Moreno Meroño; reconocido, inútil, excluído totalmente.

93 Natalio Martínez García; reconocido, inútil, excluído totalmente.

100 Pedro Torres Martinez; reconocido, inútil, excluído totalmente.

Reemplazo de 1890.

6 Antonio Pérez García; no citado que lo sea para el 25 de Mayo próximo.

8 Alfonso Barcelona Garcia; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

10 Alfonso Hernández Legaz; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

11 Asensio García Carrión; no citado, que lo sea para el 25 de Mayo próximo.

22 Benigno Espinosa Izquierdo; reconocido, inútil, excluido temporalmente.

Diego Vera Méndez; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

36 Francisco García Jiménez; reconocido, inútil excluído temporalmente.

84 Luis Esparza Carrillo; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

Reemplazo de 1891.

Antonio García Meroño; reconocido, útil condicional, á observación.

Bartolomé Garcia Meroño; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

24 Casto Meroño Conesa; recononocido, útil condicional, á observación.

28 Domingo Mateo Garcia; reconocido, útil condicional, á observación.

38 Francisco Legaz Pedrero; alega ser hijo de padre sexagenario con hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

44 Francisco García Pedreño; alegó tener un hermano en el ejército, renuncia á lo alegado, soldado sorteable.

53 José Soler Olivares; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

45 Gregorio García Pérez; enfermo, que se presente el 25 de Ma-

yo próximo. 87 Joaquin Izquierdo Osete; ale-

ga tener un hermano en el ejército, no justifica, que que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

Juan Meroño Garcia; reconocido inútil, excluído temporalmente.

91 Joaquín Molero Saura; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

Pedro Sáez Lorente; enfermo, que se presente el 25 de Mayo próximo.

115 Pedro García Sánchez; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

119 Tomás Vera López; reconocido, útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1882.

Fuente-alamo.

84 José Guillermo Baño; perdida la excepción, nada alega, soldado sorteable.

Justo Pividal Segui; reconocido, inútil, excluído temporalmente.

Despacho ordinario.

Para auxiliar los trabajos de rectificación del Censo electoral acordó la Comisión nombrar á varios escribientes temporeros con el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Juan de la Cierva y Peñafiel.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 2.111.

DELEGACION DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Hallándose vacantes las plazas de

Recaudadores de contribuciones de esta provincia, cuyas zonas á continuación se detallan, y cuyos cargos han de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente à las personas que quieran interesarse en este servicio para que presenten sus proposiciones en esta Delegación optando á los referidos cargos; teniendo entendido, que la Hacienda abona al Recaudador el premio asignado à cada zona, de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro: que para garantir el buen desempeño de su cometido, ha de prestar la fianza señalada á cada zona en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo ó fincas rústicas y urbanas sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente escritura à favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse à las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el núm. 221 de este periódico oficial, correspondiente al dia 15 de Marzo de dicho año; haciendo al propio tiempo la advertencia, de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

Zonas	Pueblos que	Prei	nio. -	Fianza.	
30.71	comprende.	Pts.	Cs.	Ptas.	Cts
2.	Cartagena Fuente-álam° La Unión	1	10	7900	0 »
5.4	Mula	1		2540	. (
7.	Pliego Murcia y su casco) } 1	50	80400	« C
10.*	Beniel		<i>>></i>	15600) »

Murcia 6 de Mayo de 1892.=El Delegado de Hacienda, Rafael Hernández.

Pålmar. . . . /

Número 2.133.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE CARTAGENA

El dia 3 de Mayo próximo dará principio la recaudación del cuarto trimestre de 1891-92 de las contribuciones territorial, industrial y sus recargos municipales é impuesto de minas, cuya cobranza durara desde el citado día 3 hasta el 12 inclusives.

La oficina recaudadora está establecida en la Casa Ayuntamiento, donde tendrá lugar la recaudación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes; previniéndoles, que transcurrido dicho plazo incurrirán los morosos en los apremios que establece la instrucción vigente.

Cartagena 30 de Abril 1892.—Et Recaudador interino, Juan Asuar. =V.° B.°: El Administrador, Morci-Ilo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

QUINTA SECCIÓN.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONTINUACIÓN)

Núm.º de orden	LEIENDENCIA Ó SERV.CIO	Categoria	CLASE DE DESTINO		Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
	CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN							
49	Ayuntamiento de Berdún (Hues-	la a						
50	Juzgado de pdimera instancia	1.	Guardia municipal		182°50	»	»	>
51	de Valderrobres (Teruel)	1.	Alguacil		480 540	Derechos arancela-	»	»
52	Delegación de Hacienda de Teruel.—Partido de Aliaga.	3.a 2.a	Administrador		1.250	rios»	3.000	» »
53	Ayuntamiento de Huesca		Oficial para la contabilidad de la carcel del partido.	le	999	»	».	» (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
54	Idem de Villaluenga	1.	Alguacil y voz pública		273'75	Habitación y dere- chos de plaza	»	» die la de la designation designation de la des
55	Ayuntamiento de Sineu.—Poli- cía urbana y rural			tien.				
56 57	Audiencia territorial de Palma. Obras públicas de Palma.—Ca-	1.	Guarda municipal armado. Mozo de estrados	•	250 565	» »	» »	» »
	rreteras del Estado	1.*	Peón caminero		730	»	>>	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedi- mento físico para el tra- bajo.
58	Delegación de Hacienda de Ba- leares.—Resguardo de Con-			11	Zafalitiyay			
59	sumos	1.*	Vigilante de 2.º clase, núm. 5. Idem id., núm. 6.		750 750))	<i>x x</i>	
60	Idem	1.a	Idem id., núm. 21		750	»	»	»
62	Idem	1.	Idem id., núm. 34.		750 750	» »	» »	» »
$\begin{array}{c} 63 \\ 64 \end{array}$	Idem	1.	Idem id., núm. 51	•	750 750	» »	» »	w .
	CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS							
65	Obras públicas de Santander. (Carreteras del Estado)	1.ª 1.ª	Peón caminero		750 750	» »	» »	De veinte á cuarenta años
66	Idem de Logroño.—Idem }	1.	Idem		750	alle alle de la Santa de la Sa	»	de edad, sin impedi-
67	Comisión provincial de Palen-			rin	750 cu		>>	mento físico para el tra- bajo.
68	cia.—Carreteras provinciales. Juzgado de primera instancia é	1.	Idem	8.00	1'75 pts. dr.		»	
69	instrucción de Santoña Ayuntamiento de Zarratón (Lo-	1.	Alguacil	•	480		»	» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	groño)	1.*	Peón caminero		1'50 pts. dr.	>	»	De veinte à cuarenta años de edad, sin impedi-
	CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA	74.4			ngi kalmagnik iri Kanasa da kana e			mento físico para el tra- bajo.
	LA NUEVA	A + 13 1 1						
70	Ayuntamiento de Garcillán (Segovia).	1.ª	Alguacil	Elsy	100			
71 72	Dirección del Canal de Isabel II. Audiencia de lo criminal de	î.*	Peon conservador	•	825	» »	» »	and the root will take the
73	Cuenca	1.*	Mozo de estrados		750	»	» ·	»
74	tute (Segovia)	1.*	Alguacil	(by	182 50 625	» «	» »	maria de la companya
75	Idem de Segovia.—Policía ur-	4.	Barrendero para la limpieza d	Ala				
76		Street, N	cailes		638 75	». »	»	»
	legación de Vigilancia de dis-		Agente de seguna clase		$\frac{1.000}{1.000}$	» »	» »	» »
77	trito	1.	Idem	0 VII	1.000		»	w market was
78	Resguardo de Consumos	1.4	Vigilante	**************************************	1'75 pts. dr. 638 75		»/	»
79	Juzgado de primera instancia de Ocaña, Toledo	1.4	Alguacil	•	540	»	» »	
80	Ayuntamiento de Madrid.—Ma- tadero y mercado de ganados	4.	Escribiente	10	1.500		» »	
81	Idem.—Tenencia de Alcaldía del Congreso.	4.		knit.	Margallage State			»
82	Idem Cuerpo administrativo	3.*	Idem		$1.500 \\ 1.250$	material way	» »	» »
83	de Consumos	3. ^a	Idem	·ó-	1.250	*	»	»
in Chi	de Navalcarnero (Madrid) }	1 a	ximo		480	»	»	de Participant (n. 1885)
27		1.a	Idem	\$4.48 \$4.48	480 1'13 pts. dr.	ACTUAL TO A STATE OF THE STATE	» »	» »
84	Ayuntamiento de Corral de Al-	1.*	Idem	Hours	Íd.	>>	(A) (A)	register line and which is easy
	maguer (Toledo)	1.	Idem		Id. Id.	» »	,	»
		1.	Idem		Id. Id.	>>	» »	»
		1.ª	Idem		Id.		<i>»</i>	» »
1.00								(Co continuent)

Sexta sección.

Número 2.117. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DEMORATALLA

Don José de Rueda y López, Alcalde accidental de la villa de Moratalla.

Hago saber: Que al objeto de verificar la primera subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendidos la sal, el alcohol, aguardientes y licores para el año económico 1892 á 93, están señaladas estas Casas Consistoriales el día 13 de Mayo próximo y hora de once á doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Que el importe total del tipo minimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de 90.323 pesetas 39 céntimos.

Que la flanza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantia necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Que las proposiciones podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo estos de tres, siendo empero; inadmisibles las que por cada uno de dichos años no cubran la totalidad del tipo minimo referido.

Y finalmente el remate se adjudicará à favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa; quedando el agraciado en la obligación de pagar los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Moratalla 30 de Abril de 1892. El Alcalde, José de Rueda y López. El Secretario accidental, Juan F.

Guillén.

Número 2.119.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don José de Rueda y Cañete, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento à lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, el día 19 del actual y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y ante la Comisión nombrada al efecto, que presidirá mi Autoridad, la subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos señalados à las especies de consumos que comprende la primera tarifa unida al reglamento de 21 de Junio de 1889, y además los alcoholes, aguardientes, licores y recargos municipales, por el tiempo de uno á tres años.

La cantidad que sirve de tipo para cada un año, es la de 90.323 pe-

setas con 39 céntimos.

Los licitadores habrán de exhibir precisamente la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaría de fondos municipales, el 2 por 100 de la suma que sirve de tipo para cada un año.

La subasta se verificará por el 1 sistema de pujas à la llana.

La fianza que ha de prestar el arrendatario consistirá en el importe de un trimestre.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaria municipal. or I'vesiderent teel Control al

El pago de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial, será de cuenta del rematante.

Moratalla 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José de Rueda. El Secretario, Pedro López Rodriguez.

Número 2.118.

Don José de Rueda y Cañete, Alcalde constitucional de la villa de Moratalla.

Hago saber: Que en el dia de ayer, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir acordo que la cobranza del primer semestre de la contribución de consumos y sus re-nómico 1891 á 92, tenga lugar en los días 14 al 18 del corriente, ambos inclusive, y horas de las ocho de la mañana á dos de la tarde, en la planta baja de esta Casa Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Moratalla 5 de Mayo de 1892. José de Rueda.

Número 2.115. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEUTÍ

Don Francisco Navarro Bermúdez, Alcalde constitucional de la villa de Ceuti.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el medio de cubrir los encabezamientos de esta villa por consumos, cereales, sal y alcoholes en el venidero año económico 1892 á 93, el día veintidos de los corrientes de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Capitular, ante Ia Comisión nombrada y bajo mi presidencia la subasta por el sistema de pujas á la llana del arriendo de los derechos de consumos, cereales, sal y alcoholes y con sujeción al pliego de condiciones que se haya de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento bajo el tipo de 12.985'11 pesetas à que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. En la primera hora ó sea de diez à once la subasta los será para el arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa primera unida al reglamento de 21 de Junio de 1889, no admitiéndose postura que no cubra el tipo señalado; si transcurrida dicha hora no se presentase proposición admisible, en la segunda hora ó sea de once á doce la subasta será para el arriendo con venta á la exclusiva en los grupos de líquidos y carnes y demás epecies para que se concede esta facultad sin admitir tampoco proposición que no cubra el tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta se requiere la cédula personal, documento que acredite haber depositado en arcas municipalés el 2 por 100 del tipo del subasta y fianza provisional un fincas ó metálico.

Son de cuenta del rematante los gastos del expediente, reintegro del mismo, los gastos de la escritura de fianza y los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Lo que se hace público por el presente en busca de licitadores.

Ceuti à 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Navarro. = El Secretario, José Escámez.

Número 2.126. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Arrendamientos.

Don Francisco Martinez de Galinsoga y Martínez de Galinsoga, Alcalde Presidente del Excelentimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Excma. Corporación se proceda á nueva subasta de los servicios que à continuación se indican, durante el año económico 1893-93, se señala el dia 17 del actual y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar el acto, con sujeción á los pliegos de condiciones que se ha-Ilan de manifiesto en la Secretaria municipal, habiéndose fijado á los indicados servicios los tipos siguientes.

Pesetas.

Lonja. 18.000 Extracción y aprovecha-

1.200 miento de basuras.

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, durante la media hora que precede á la designada para la subasta, verificandose ésta en el despacho de la Alcaldía, ante la comisión del ramo que adjudicará provisionalmente los remates al mejor postor, reservandose el Ayuntamiento el dereeho de aprobarlos ó no en definitiva.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones, documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento el diez por ciento de la cantidad à que asciende el tipo del arbitrio designado en primer término y el cinco por ciento para el último en concepto de depósito preventivo. advirtiéndoseles que la fianza definitiva que han de constituir en garantia del cumplimiento del contrato, será la del veinte por ciento de la suma en que se adjudiquen los servicios.

Con arreglo à lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción de anuncios en el Boletín aficial.

Lo que se anuncia al público para conociento de los que deseen tomar parte en las referidas subastas.

Cartagena 7 de Mayo de 1892,-El Alcalde, Francisco Martinez de Galinsoga.—El Secretario, Ginés Cano. - Poblistian 35 osom

Modelo de proposiciones.

Don N. N., natural de.... avecindado en.... se obliga á tomar á su cargo por todo el año económico de l pliego de condiciones que se halla l unido al expediente respectivo, de que está enterado debidamente.

(Fecha y firma del interesado.)

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF

cuyas Socretarías and hashun disado Cunungo Adunnicunto i loque está prevenido solder of district of de stanting cios do subastas y que som responsables al pago de los mismos.

Pts. Cts.

ULEA, por la de pesos y medi-15 " ULEA, por la de degüello de 15 » reses.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

USLAORNORKE

Obras que se hallan à la venta en la Administración de este periódico.

Ley de Caza y Pesca, á. 2 pts. ejemplar. Idem de Informacio-ldem de Aguas, á. . 2 » Idem de Aranceles, Idem de Consumos, Idem de Pesas y Medidas, á . - . . 1 » Idem de Multas, a. 1 " " Idem de Prestación, Idem de Sufragio, á. 1 » ... Idem de los Sargen

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Job, rey de Idumea.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y San Nicolás.

Anuncios.

rastile-anorma i no aroty co

Enlaimprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega dequintos en Ca-1892-93, el arriendo..... por la cantidad de (en letra) con sujeción al Ja, unicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

> Se venden por cientos ó millares segun se de-

see.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.